

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Condominio Campestre Valle del Risaralda.
Demandado: Jorge Valencia Arango y Otra.
Rad: 2020-00132.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 202

La apoderada de la parte demandante CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA en este Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el CONDOMINIO CAMPESTRE VALLE DEL RISARALDA identificado con NIT: 810.004.953-0 representado legalmente por el señor GABRIEL CANO RUIZ C.C. 24.313.742 en contra de los señores JORGE VALENCIA ARANGO y MARTHA MORA VILLATE C.C. 41.401.667 presenta solicitud de embargo de unos bienes inmuebles propiedad de los demandados.

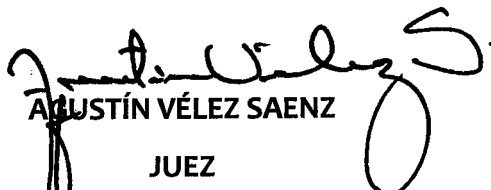
Encuentra este despacho ajustada a derecho tal petición, por tanto, se ordenará el embargo para posterior secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 103-14656 y 103-14657 ubicados en Anserma, Caldas denunciados como de propiedad de los demandados JORGE VALENCIA ARANGO y MARTHA MORA VILLATE C.C. 41.401.667; en consecuencia, esta Célula Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo para posterior secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 103-14656 y 103-14657 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Anserma, Caldas, denunciados como propiedad de los demandados JORGE VALENCIA ARANGO y MARTHA MORA VILLATE C.C. 41.401.667.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Anserma, a fin de hacer efectiva tal medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 072 del 17 de junio de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO